Año de 1917 Lunes 12 de Marzo Número 58

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo . . . . . 7,50 pts. trimestre
Provincia . . . . . 8,50 » »
Extranjero. . . . . 10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticico céntimos de peseta por cada linea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(*Gaceta* del día 8.)

Instituto Geográfico y Estadístico

CENSO ELECTORAL DE 1917

A los Alcaldes ds la provincia

CIRCULAR

Cumpliendo lo dispuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, ordeno á los Alcaldes de esta provincia procedan á formar desde luego la relación de casas habitables, comprendidas en las Secciones electorales de los respectivos Ayuntamientos, ateniéndose para la tramitación de este servicio á las instrucciones que les serán comunicadas por el Sr. Jefe de Estadística.

Oviedo, 9 de Marzo de 1917.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

Estadística de casas habitables

De conformidad con lo ordenado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia en la anterior circular, y como preliminar necesario para la renovación del Censo electoral, que tendrá lugar después de ultimada la reccificación del mismo, que se está efectuando, los señores Alcaldes procederán sin más demora á formar las relaciones de casas habitables, conforme al modelo que se inserta, y ateniéndose á los siguientes extremos:

1.º Se formarán tantas relaciones de casas habitables como Secciones electorales tenga cada Ayuntamiento.

2.º Los Alcaldes ordenarán la formación de dichas relaciones con estricta sujeción al citado modelo y dentro de un plazo que terminará en fines del próximo mes de Abril á contar desde la fecha de esta circular.

3.º Los datos que han de contener las mencionadas relaciones se tomarán sobre el terreno, y al efecto, los empleados que nombre el Alcalde, deberán recorrer todo el territorio que constituya cada Sección electoral, tanto en su parte urbana como rural, y visitarán una por una todas las casas comprendidas en el expresado recinto, anotando en borrador, como es consiguiente, las noticias que comprenda el modelo.

4.º Terminada la formación de «Relaciones de casas habitables» de cada Municipio, los Alcaldes entregarán dichas relaciones á las respectivas Juntas municipales del Censo de población, dando cuenta sin pérdida de momento de haberlo así ejecutado al Sr. Gobernador, así como del número de varones de veinticinco y más años que cada una de las mencionadas relaciones comprenda.

Dado el alcance que la formación del Censo electoral de 1917 han de tener las repetidas relaciones de casas habitables, puesto que deberán servir de medio eficaz de comprobación, una vez efectuado el empadronamiento, espero confiadamente que los señores Alcaldes, dando una prueba más de su reconocido celo en bien del servicio, procurarán, por cuantos medios se hallen á su alcance no solo que el trabajo de que se trata resulte reflejo fiel de la verdad, sino que se ejecute con la rapidez que el caso requiere.

Oviedo, 9 de Marzo de 1917.—El Jefe de Estadística, Alfonso Victorero.

(c) Ministerio de Cultura 2006

CENSO ELECTORAL DE 1917

Ayuntamiento de..... **Provincia de..... .....**

DISTRITO DE..... .... **SECCION.....**

NOMBRES DE LAS CALLES, entidades y diseminados	Número de la casa	N.º total de viviendas	Viviendas desalquiladas	N.º de varones de 25 y más años	OBSERVACIONES que consignará el agente al hacer la inscripción

AYUDANTIA DE MARINA DE VILLAVICIOSA

Edicto.

D. José Riveira Peña, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Villaviciosa, Juez instructor de un expediente de hallazgo.

Hace saber: Que por el patrón y tripulantes de la vapora de pesca «Covadonga,» fué hallado á cuatro millas del puerto de Lastres un bote de las características siguientes: Eslora 6 metros, manga 2, y puntal 0,80 metros, teniendo en la aleta el nombre de Thyva, y en la amura el de Bergen.

Las personas que se crean dueñas del referido bote se presentarán ante este Juzgado con los documentos necesarios que acrediten su derecho dentro del plazo de treinta días, pues en caso de no presentarse en dicho plazo reclamación alguna será entregado á sus halladores.

Villaviciosa, 1.º de Marzo de 1917.—José Riveira Peña.

R. al núm. 944

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

—:—

PRIMERA ENSEÑANZA

Relación de los nombramientos de Maestros y Maestras interinos, expedidos por este Rectorado durante el mes de Febrero último, que se hace pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913.

PROVINCIA DE OVIEDO

Escuelas de niños

Para la de Caldones, en Gijón, D. Manuel Alvarez Garcia.

Para la de San Juan de Priorio, en Oviedo, D. Basilio Gatón Rubio.

Para la de Corias, en Pravia, don Inocencio Fernandez de la Riva.

Para la de Piñera, en Cudillero, D. José Gonzalez Alvarez; y

Para la de Las Consistoriales de Mieres, D. Indalecio Gil Reglero.

Escuelas de niñas

Para la de Rañeces, en Grado, doña Petra Sanchez Villar; y

Para la de Goviendes, en Colunga, doña Basilisa Garcia Bartolomé.

Escuelas mixtas

Para la de Tielve, en Cabrales, D. Francisco Rivero Lopez.

Para la de Rodriguero, en Valle bajo de Peñamellera, doña Lucinda Alvarez Balmori (suplente).

Para la de Villar de Zuepos, en Miranda, D. Servulo Gomez Gonzalez.

Para la de Gomezana, en Lena, D. Tomás Alvarez Diez.

Para la de La Peral, en Illas, D. Isaac Gonzalez Díaz.

Para la de Villamejin, en Proaza D. Julio Gonzalez Suarez.

Para la de Villanueva, en Boal, D. Marcial Perier García.

Para la de Inguanzo, en Cabrales, D. Federico Blanco Alonso.

Para la de Fresno-Fondodevilla, en Ibias, D. José B. Rodriguez Gomez.

Para la de Ouria, en Taramundi, D. Laureano Arango Lopez.

Para la de Tielve, en Cabrales, D. Ramón Ruiz Monerri.

Para la de Miudes, en El Franco, D. Juan Lopez Prada.

Para la de Llamas del Mouro, en Cangas de Tino, D. Esteban Cordero Juarez.

Para la de Quinzanas, en Pravia, D. Juan Manuel Fernandez Diez.

Para la de Busto, en Ribadedeva, doña Manuela Díaz Sanchez

(c) Ministerio de Cultura 2006

Para la de San Adrian del Monte, en Santo Adriano, doña María Asunción Moro Gonzalez.

Para la de Doiras, en Boal, don Juan Alonso Trelles (sustituto).

Para la de la Braña, en El Franco, D. Avelino Bueno Garcia.

Para la de Lebredo, en El Franco, D. Juan Rubio Fernandez.

Para la de Nogueirón-Pelón, en Grandas de Salime, D. Miguel Barrientos Andrés.

Para la de San Adriano, en Riosa, D. Celso Lopez Rodriguez.

Para la de Loro, en Salas, don Isidro Llamero Rodriguez.

Para la de Brañalonga, en Tineo doña María Milagros Vazquez Alvarez.

Para la de Arancedo, en El Franco, doña Adelaida Fernandez Garcia-

PROVINCIA DE LEON

Escuelas de niños

Para la elemental del Hospicio de León, D. Jesús Herrero de Riero.

Para la de Cuadros, en idem, D. Dámaso Cembranos de la Berdura.

Para la de Noceda del Bierzo, en Noceda, D. Cecilio Prieto Fernandez; y

Para la de Peranzanes, en idem, D. Segundo Redondo Hidalgo.

Escuelas de niñas

Para la de Ferral, en San Andrés de Rabanedo, doña María de la Concepción Valbuena Fernandez

Para la de Laguna de Negrillos, en idem, doña Donatila Lopez Conejo; y

Para la de Folgoso de la Ribera, en idem, doña Donatila Mata Sacristán.

Escuelas mixtas

Para la de Lago de Babia, en Cabrillanes, D.ª Bernarda A. Gutierrez Alonso.

Para la de Crémenes, en idem, D. Elías Burón Herrero.

Para la de La Velilla de Valdoré, en Crémenes, D. Arsenio del Reguero Villarroel.

Para la de Llombera, en La Pola de Gordón, D. Toribio Tejerina Escanciano.

Para la de La Mata de Monteagudo, en Renedo de Valdetuejar, D. Juan José Badiola Diez.

Para la de Los Barrios de Luna, en idem, D. Evencio Rodriguez Lopez.

Para la de Torneros de la Valdoria, en Castrocontrigo, D. Eleuterio Prieto Quiñones.

Para la de Casasola, en Gradefes, D. Victorino Puente Carpintero.

Para la de Porquero, en Magaz, D. Valentin Gonzalez Marcos.

Para la de San Millán de los Caballeros, en idem, D. Ezequiel Vazquez Lopez.

Para la de Dragonte, en Corullón, D.ª Serapia Barrera Pastrana.

Para la de Villasumil, en Candín, D. Lorenzo García Tejedor.

Para la de San Pedro de Valderaduey, en Cea, D. León Lorenzana Domínguez.

Para la de San Feliz de las Lavanderas, en Quintana del Castillo, D. Hermógenes Gonzalez Gonzalez.

Para la de Tejeira y Porcarizas, en Paradaseca, D. Juan Ruiz Caballero

Y para la de Renedo de Valderaduey, en Villazanzo, D.ª María Francisca Llorente.

Dichos Maestros deberán tomar posesión dentro del término de ocho días, á partir de aquel en que reciban la credencial, entendiéndose renunciado el cargo cuando no lo verifiquen dentro de dicho plazo, ó si la credencial hubiese sufrido extravío ó no hubiese sido entregada al interesado dentro del término de quince días, á partir de la fecha de la publicación del nombramiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á donde pertenece la vacante.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 1.º de Marzo de 1917.—El Rector, A. Sela.

R. al núm. 927

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de El Franco

EDICTO

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo José Amador García García, concurrente al rreemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años de ignorado paradero de su hermano Vicente García García, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Vicente García y García, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Vicente García y García para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano José Amador García García.

El repetido Vicente García y García, es natural de Prendonés, hijo de Indalecio y de Saturnina, y cuenta 31 años de edad. Sus señas personales al tiempo de embarcar eran: estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, color sano y sin señas particulares.

La Caridad, á 22 de Febrero de 1917.—El Alcalde, José Gudin.

R. al núm. 942

Alcaldía de Oviedo

D. Marcelino Fernandez Fernandez, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por un señor Segundo Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número tres, y previas las formalidades establecidas en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la Ley de reemplazos, el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de dieciseis del corriente, acordó declarar la ausencia por más de diez años para todos los efectos de dicha Ley, de Maximino Gonzalez Lorences, que se ausentó para Buenos Aires, ignorándose su actual paradero.

Lo que se hace público, rogando á las autoridades de todas clases se sirvan participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero del expresado ausente..

Oviedo, 25 de Febrero de 1917. —Marcelino Fernandez.

R. al núm. 943

Alcaldía de Cangas de Tineo

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el padrón de cédulas personales para el corriente año, durante dicho plazo pueden los contribuyentes entablar las reclamaciones que procedan.

Cangas de Tineo, 1.º de Marzo de 1917.—José María Diaz.

R. al núm. 941

(c) Ministerio de Cultura 2006

(c) Ministerio de Cultura 2006

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

Distrito Minero de Oviedo.

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y, en su caso, demarcación que empezará á practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que á continuación se expresan:=(Continuación)

DIAS Y MINAS	Números	Mineral.	Parajes	Parroquias	Concejos	REGISTRADORES	Vecindad	Minas colindantes
29 de Mayo al 5 de Junio								
LA AURORA	19061	Hierro	—	Cavadonga	C. de Onís	D. Modesto Quesada Vives	C. de Onís	—
30 de Mayo al 6 de Junio								
DE ABEGO	19102	Id. y otros	Nieda	—	Id.	D. José de Abego Sanchez	Id.	—
31 de Mayo al 7 de Junio								
NIEVES	19106	Id	Cueto de Encina de la Cueva	—	Id.	D. Bernardo Llano	Collera	—
1.° al 8 de Junio								
SIERRA BERDAYES	19147	Hulla	Ería de Trecho	San Pedro de Con	Id.	D. Benjamín Sierra Argüelles.....	Ciañc-S.ª Ana	—
2 al 9 de Junio								
AURORITA	19179	Id.	Ería de Cuao y Veguina de Cuao	Id.	Id.	D. Francisco Berdayes Fuentes.....	Langreo	—
3 al 10 de Junio								
NIEVES	19180	Id.	Vega de Entralgo y otros	Abamia	Id.	Id.	Id.	Isabel 5.ª, Dolores 4.ª y Dolores 6.ª
4 al 11 de Junio								
SANTIAGO	19185	Id.	Riega Roces	—	Id.	D. Manuel Pendás Junco	C. de Onís	—
6 al 13 de Junio								
CARMEN	18950	Id.	Collada de Moandi	Cazo	Ponga	D. Antero Gonzalez Díaz	Id.	—
7 al 14 de Junio								
ISABEL	19153	Id.	—	Id.	Id.	D. Wenceslao Alvarez Alvarez.....	Trubia	—
8 al 15 de Junio								
PEPINA	19175	Id.	Ambingüe	Id.	Id.	D. Victor García Gonzalez	C. de Onís	—
9 al 16 de Junio								
LOLITA	19232	Id.	Lladeros	Id.	Id.	D. Faustino Alvarez Llaneza	Id.	—
11 al 18 de Junio								
COLINA	19105	Id.	Travesedo	Priandi	Nava	D. Manuel Ordoñez Campal	Nava	—
13 al 20 de Junio								
Ntra. Señora de Covadonga	18738	Cobre	Valdelabarca	Mier y Bores	Peñamellera Alta y Baja	D. Joaquín M.ª Fernandez A. Nava	Colombres	—
15 al 22 de Junio								
CARMINA	18868	Hulla	Soterraña	San Roque	Cabrales	D. Amador Noriega Gomez	Onís	—
16 al 23 de Junio								
AMELIA	19089	Id.	Hubar y Las Caldas	Tielve	Id.	D. Alberto Rodriguez Mangas.....	Hortiguero	—
17 al 24 de Junio								
ANGELITA	19115	Id.	Val de la Madera	Arenas	Id.	D. Ramón Ruiz Rubín	Panes	—
18 al 25 de Junio								
CORTINA	19213	Id.	Moyapiés	—	Id.	D. Isidoro Cortines Berbes	La Hermida	—
19 al 26 de Junio								
LLEGÓ LA CARRETERA.	19217	Id.	Casaño y Cares	Arenas	Id.	D. Narciso Alvarez	Carreña	—
20 al 27 de Junio								
JUANITA	19218	Id.	Collado de Cruz de Hubar	Tielve	Id.	Id.	Id.	—
22 al 29 de Junio								
AURORA	18962	Id.	Bendia	Colombres	Ribadedeva	D. Lucas Noriega Gutierrez	Mieres	—
23 al 30 de Junio								
DIVISORIA	19198	Id.	Puerto Chico	Id.	Id.	Id.	Id.	—

(Continuará)

Alcaldía de Villaviciosa

Mes de Marzo de 1917.

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las atenciones que correspondan á dicho mes, formado segun previene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 y Real orde de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario — Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...	3372	20
Policía de seguridad....	758	33
Policía urbana y rural..	1478	74
Instrucción pública.....	1732	02
Beneficencia.....	2045	08
Obras públicas.....	900	
Corrección pública.....	1375	
Montes.....	515	30
Cargas.....	17625	27
O. nueva construcción..	»	
Resultas.....	»	
Imprevistos.....	600	
Devoluciones.....	»	
Varios.....	»	
TOTAL.....	30401	94

En Villaviciosa á 28 de Febrero de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, Manuel Pedregal.—V.º B.º=El Alcalde, Valdés.

R. al núm. 945

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Tineo

Don Manuel Roán Tenreiro, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias de ejecución de la sentencia recaída en demanda de menor cuantía propuesta por doña Manuela Rodriguez Alvarez, vecina de Villatresmil, en este término, contra D.ª María Prieto, de la misma vecindad, hoy ausente de ignorado paradero, sobre reclamación de setecientas cincuenta pesetas de capital, réditos y costas, he acordado sacar á pública subasta por término de veinte días, señalando para el remate el diez de Abril próximo, hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, los bienes que á continuación se describen, embargados á la ejecutada doña María Prieto:

1.º El prado llamado de Pontigos, en términos de Bustoburnego, con un trozo á monte, cerrado sobre sí: de treinta y cuatro áreas cincuenta centiáreas; linda Norte otro de Francisca Ramírez, Sur río, Este más de Felipe Rodriguez y Oeste prado de José Pérez, de Bustoburnego; tasado en trescientas pesetas.

2.º La tierra llamada Bandés, hería de su nombre, términos de dicho pueblo: de diez áreas; linda Norte otra de Francisco Ramírez, Este más de Francisco Menendez, Sur más de José Perez, vecino de Bustoburnego y Oeste monte común; tasada en ciento cincuenta pesetas.

3.º Un monte de castaños en abertal, llamado Trasalgueirón, sito en dicho pueblo: de veintiún áreas veintiocho centiáreas; linda Norte monte de Rafael Alvarez y Salvador Menendez, Este del mismo Rafael y de José Perez, Sur y Oeste otro monte de Francisco Ramírez, de Bustoburnego; tasado en cien pesetas.

4.º Una tierra llamada Barrosa, en la hería del Casar, términos de Villatresmil: cabida un área noventa y cuatro centiáreas; linda Norte otra de Santos Fernandez, Este más de Manuel Alvarez y Carmen Pelaez, Sur más de Felipe Suarez y Oeste de Ramona Alvarez, vecinos de Villatresmil; tasada en setenta y cinco pesetas.

5.º Una tierra llamada Escalobona, hería de Debajo de la Villa, términos de Villatresmil: de dos áreas veintiocho centiáreas; linda al Norte otra de Fulgencio Gancedo, Este de Francisco Alvarez, Sur de Blas Fernandez, vecinos de Villatresmil, y al Oeste cierro de la Laboría del Casar; tasada en ochenta pesetas.

6.º La tierra llamada Cadorno en la hería que la anterior: de cuatro áreas noventa y dos centiáreas; linda Norte y Este camino, Sur tierra de Vicente Rodriguez, vecino de Bustiello, y Oeste tierras de Manuel Fernandez y Francisco Rodriguez, de Villatresmil: tasada en ochenta pesetas.

7.ª Otra tierra llamada Albardia, ería de Sobre la villa, términos de Villatresmil: de tres áreas; linda Norte otra de Santos Fernandez, Sur más de Manuel Viña, Este más de Felipe Suarez y Oeste de Manuel Fernandez, de Villatresmil; tasada en cuarenta y cinco pesetas.

8.ª La tierra llamada Peralina, en la misma ería y términos que la anterior: de una área de cabida; linda al Norte otra de Felipe Gancedo, Sur más de Carlos Rodriguez, al Este camino y Oeste herederos de D. Santiago Negrete; tasada en quince pesetas.

9.ª Otra tierra llamada de las Tablas ó Rebollar, en la ería del Rebollar, términos de Villatresmil: de tres áreas de cabida; linda al Norte cierro de la ería, Sur más de Manuel Fernandez, al Este y Oeste más de Manuel Alvarez, de Villatresmil; tasada en cincuenta pesetas.

Se advierte lo siguiente:

1.º Que los bienes se sacan á subasta á instancia del actor, sin haberse suplido precisamente la falta de títulos de propiedad.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los compradores no podrán disponer libremente de los bienes hasta que transcurra el término señalado en el caso primero del artículo 777 de la Ley de Enjuiciamiento civil, según lo prevenido en el 787 de la misma por haberse dictado la sentencia cuya ejecución se tramita en juicio seguido en rebeldía de la demandada.

Y á fin de que llegue á conocimiento del público expido el presente.

Dado en Tineo á primero de Marzo de mil novecientos diecisiete.—Manuel Roán.=Por su mandado, Patricio Fernandez.

R. al núm. 871

Juzgado de Cabañaquinta

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el tribunal municipal de esta villa, se cita al demandado D. Ceferino Fernandez Alvarez, casado, mayor de edad, labrador y vecino de Soto, hoy en ignorado paradero, para que el día catorce de Marzo próximo, á las diez comparezca en este Juzgado para celebrar un juicio verbal civil que le propuso D. Cárlos Gonzalez Díaz, de dicha vecindad, sobre que reconozca y se declare de la propiedad de éste una casa de habitación, sita en el barrio de Villamayor; una huerta de hortaliza y una bodega en estado ruinoso, destinada á cuadra de cerdos, sitas en Villa-

(c) Ministerio de Cultura 2006

mayor, bajo apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Cabañaquinta á veinticuatro de Febrero de mil novetos diecisiete.—El Secretario, Amalio León.

R. al núm. 952

Juzgado de Castropol

D. Odón Colmenero y Saá, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que á nombre de D.ª Antolina Múrias Lastra y doña Carmen Fernandez Romeo, como herederas testamentarias de D. Bonifacio Castrillón, se ha promovido en este Juzgado juicio ejecutivo contra doña Dolores Sanjulián, vecina de Figueras de este término, ausente en la actualidad en paradero ignorado, por quinientas pesetas de principal y réditos desde 1914, á razón del seis por ciento anual, habiéndose despachado la ejecución en auto de 24 del corriente y practicado el embargo con fecha de ayer acordando en providencia de hoy la citación de la deudora para que dentro de nueve días comparezca en los autos.

Por el presente, pues, se cita de remate á la D.ª Dolores Sanjulián, para que en el término expresado se oponga á la ejecución si viere convenirle, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Castropol á veintisiete de Febrero de mil novecientos diecisiete.—Odón Colmenero.—El Secretario, Antonio Murias.

R. al núm. 953

Juzgado de Tineo

D. Manuel Roan Turreiro, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de diecinueve del corriente mes, dictada en demanda de menor cuantía propuesta por el Procurador don Manuel Martinez Arnaldo, en nombre de D.ª María Suarez Allande, con licencia de su marido D. José García, vecinos de Morión, en el concejo de Pola de Allande, contra don Ramón Fernandez y Fernandez, vecino de Foyedo, en este término, y otros, sobre reivindicación de varias fincas y citación de evicción, para en su caso el saneamiento, se emplaza á los demandados de evicción D. Juan Suarez Allande, vecino que fué de dicho Foyedo; don Manuel Suarez Allande, vecino que ha sido de Couto; doña Valentina Suarez Allande, casada con don José Ron, vecinos que han sido de la Ferrería de Navelgas; doña Josefa Suarez Allande, casada con D. Telesforo Cerezo, vecinos que fueron del repetido Foyedo y don Manuel Alva, marido y representante legal de D.ª Encarnación Suarez Allande, vecina de Villar de Navelgas, todos ausentes de ignorado paradero para que dentro del término de nueve días comparezcan en el juicio, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y á fin de que sirva de emplazamiento á dichos demandados expido el presente.

Dado en Tineo á veintidos de Febrero de mil novecientos diecisiete.—Manuel Roan.—Por su mandado, Patricio González.

R. al núm. 954

Juzgado de San Martin del Rey

D. Cándido Suarez y Alvarez, Secretario del Juzgado municipal de San Martin del Rey Aurelio.

Certifico: Que por el Tribunal municipal de este término y en el juicio verbal civil de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de ella dicen así:

«Sentencia.—En San Martin del Rey Aurelio y Diciembre veintinueve de mil novecientos dieciseis, el Tribunal municipal de este término, constituído por el Juez don Hector Fernandez Nespral y los Adjuntos D. Faustino Fernandez Valdés y D. Benjamin Zapico y Fernandez, ha visto el presente juicio verbal civil promovido por D. Francisco Ordiz Llaneza, viudo, labrador, mayor de edad y vecino de la Cerezal de Blimea, en este concejo, contra D. Lúcas Rivero y Vega, casado, cantero, mayor de edad, vecino que fué de Gijón. y hoy de la Alameda, en este concejo, y D. Lorenzo Soto y Fernandez, casado, mayor de edad, labrador y vecino de la Casa del Río, en el concejo de Santa Eulalia de Cabranes, sobre reclamación á tasación pericial del importe del valor de maderas empleadas en una casa en construcción en Sotrondio; y

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos á los demandados D. Lucas Rivero y Vega y D. Lorenzo Soto y Fernandez, para que el primero principalmente y subsidiariamente el segundo, paguen al demandante D. Francisco Ordiz Llaneza, á tasación pericial, el importe de cuatro vigas, catorce marcos interiores, cinco columnas, dos tablones y cuarenta y cinco metros de tercias, todo ello madera castaño, con imposición solidariamente á dichos demandados de las costas del juicio, notificándose esta sentencia en persona al demandado declarado en rebeldía D. Lucas Rivero, si el actor lo pidiese, y si no con arreglo á lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —Hector F. Nespral, F. F. Valdés, B. Z. Fernandez

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al demandante.

Para que conste y sirva de notificación en forma al demandado D. Lucas Rivero y Vega, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICAL de la provincia, y con el visto bueno del Sr Juez firmo en San Martin del Rey Aurelio y Febrero tres de mil novecientos diecisiete. — Cándido Suarez. — Visto bueno.—Hector F. Nespral.

R. al núm. 860

(c) Ministerio de Cultura 2006

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza á los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comarezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FERNANDEZ, Emilia, madre del interfecto Manuel Rabanal Fernandez, domiciliado últimamente en Peradilla ó Paradin; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana para enterarla del contenido del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por accidente instruída por dicho Juzgado.

950

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebelder y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que à continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

MONTOYA, Victorero Antonio, conocido por Antonio García Arango, domiciliado últimamente en Oviedo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para constituirse en prisión en causa por atentado.

915

ALVAREZ ALVAREZ, José, de 22 años de edad, soltero, minero, hijo de Gonzalo, natural de la Peña' concejo de Mieres, procesado por homicidio, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena.

949

ALVAREZ FEBNANDEZ, Arcadio, de 17 años de edad, soltero, hijo de Maximino y Petronila, natural de Latores, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá on término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para constituirse en prisión como procesado por robo.

948

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE LLANERA

En poder de D. Manuel Garcia Puente, vecino de la parroquia de Pruvia, de este término, se halla depositada una yegua de dueño desconocido, que se encontró haciendo daños en los sembrados, cuyas señas son:

Alzada 6 cuartas, color castaño, herrada de las manos, edad cerrada, su valor aproximado es de sesenta pesetas.

Si durante el término de quince días no se presenta á recogerla y pago de gastos que se ocasionen el que se crea dueño de la misma, será vendida en pública subasta.

Llanera, Febrero 24 de 1917.—El .Alcalde primer Teniente, José del Busto.

R. al núm. 893.—1

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía de Navegación Vasco-Asturiana

Se convoca á Junta General ordinaria de Sres. Accionistas para el día 21 de los corrientes, y hora de las cuatro de la tarde, en el domicilio del Banco Asturiano de Industria y Comercio, de Oviedo, Mendizabal, 1.

De acuerdo con lo que determina el artículo 20 de los Estatutos, los Sres. Accionistas que deseen concurrir á la Junta deberán depositar sus acciones, con cinco días de anticipación á la celebración de aquélla, en la Caja Social, ó en el citado Banco Asturiano, ó en las Sucursales del mismo de Avilés y Llanes.

Los Sres. Accionistas que deseen examinar los libros y cuentas de la Compañía, podrán verificarlo en la forma que establece el artículo 40 de los Estatutos.

De no poder celebrarse esta Junta para el día señalado, por falta de número de Sres. Accionistas, se convoca nuevamente para el miércoles siguiente, 28 de los corrientes, y á la misma hora, en el domicilio del referido Banco Asturiano.

Avilés, 9 de Marzo de 1917.—El Director-Gerente, Luis Caso de los Cobos.

Compañía Minera de Castañedo del Monte

En cumplimiento de lo preceptuado en los Estatutos de esta Compañía, se convoca á los señores Accionistas de la misma para Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 del mes actual, á las dieciseis, en su domicilio social.

Gijón, 9 de Marzo de 1917.—El Presidente del Comité Directivo, Ignacio Herrero.

Esc. Tip. del Hospicio provincial

(c) Ministerio de Cultura 2006